



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 03 de Abril 2019.

**VISTOS:**

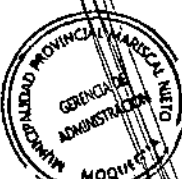
El Informe N°022-2019-NAHZ-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, con el que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental 2020-MPMN (PLANEFA 2020), al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para su aprobación, este Plan está referido al rol de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como ente Fiscalizador Ambiental Local, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de la ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, constituyendo este Plan instrumento de apoyo para la Fiscalización Ambiental que debe realizar la Municipalidad, con el Informe N° 210-2019-AL-GDUAAT/GM/MPMN se emite la opinión legal de la GDUAAT, y, con el Informe Legal N° 0192-2019-GAJ/GM/MPMN del 29-03-2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se APRUEBE el Plan presentado, el mismo que guarda armonía con la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 28611 Ley General del Ambiente y ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme al artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Ley 27972, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", asimismo el artículo 73° de esta ley determina como competencias de las Municipalidades, en materia de servicios públicos locales, numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud, en su numeral 3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y en su numeral 3.5) establece la obligación de coordinar con los organismos nacionales, sectoriales y regionales la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental, competencias que son complementadas y desarrolladas con la ley 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, artículo 7°, tal como se ha referido anteriormente.

Que, con Informe N°199-2019-SPH/GPPP/GM/MPMN, del 01-04-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que encontrándose en el inicio de la etapa de Formulación y Programación del Presupuesto para el año 2020, 2021, y 2022, se otorga la PREVISION PRESUPUESTAL, para la propuesta del Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad para el año 2020 (PLANEFA 2020) ya que existe la exigencia de que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

este Plan, del año 2020, se apruebe en el presente año 2019, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N°09-2019-OEFA/CD.

Que, mediante Informe Legal N° 192-2019-GAJ-GM/MPMN del 29-03-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal positiva para la aprobación del Plan en mención, conforme al detalle expuesto en dicho informe, para el cumplimiento de las funciones de la entidad, como Ente de Fiscalización Ambiental (EFA), durante el presente año 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°27, se le autoriza: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, denominado "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2020 (PLANEFA 2020)". La Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, queda a cargo de la ejecución del Plan en el ejercicio 2019, informando sobre su cumplimiento al vencimiento del plazo de ejecución, observando estrictamente las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, notificándosele con tal objeto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GDUAAT  
G.A.  
G.P.P  
GAJ  
OTIE  
SGGMA